

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JAJACO.

Expediente número 580 / 2021	
Abogada María del Carmen Padilla Palomino	
Método elegido: Conciliación	
CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS	
DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno, ante	N8-ELIMINA
mí, Abogada María del Carmen Padilla Palomino, prestador de servicio con número de registro de	NO EDITITION
certificación 00955 cero, cero, nueve, cinco, cinco, de fecha 9 nueve de enero de 2021 dos mil	
veintiuno, perteneciente al Centro Privado acreditado bajo el número de registro 00092 cero, cero,	
cero, nueve, dos, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015 dos mil quince, actuando de	
conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos	
Mexicanos, en relación con los artículos 5°, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del	
Estado de Jalisco, y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y	
Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del	
asunto registrado bajo el número de expediente citado al rubro, tramitado ante este Centro Privado	
ubicado en el número 1081 mil ochenta y uno de la calle Quebec, colonia Providencia Cuarta	
Sección, en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar que han	
comparecido, por una parte N1-ELIMINADO 1	
N2-ELIMINADO 1 por su	
propio derecho y a quien adelante se designará como parte solicitante; por otra parte,	
N3-ELIMINADO 1 también por su propio derecho y a quien en adelante	
se le designará como la parte complementaria; y, finalmente, N4-ELIMINADO 1	
N5-ELIMINADO 1 por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se	
le denominará como la parte tercero interesado; manifestando su voluntad de celebrar el presente	
convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante las	
siguientes declaraciones de:	
PERSONALIDAD, IDENTIDAD, ANTECEDENTES	
Y DECLARACIONES DE LAS PARTES	
I La parte solicitante, N6-ELIMINADO 1	
N7-ELIMINADO 1 bajo	
protesta de decir verdad manifiesta:	
I.1. Que N9-ELIMINADO 1 es una persona física, de nacionalidad N10-ELIMI	NADO 22
nacida el día N11-ELIMINADO 21	
capacidad para contratar y obligarse. Que en este acto se identifica con su credencial para votar	
vigente, documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado	
forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-1 al mismos proprio de la como Anexo-1 al mismos p	
I.2. Que N12-ELIMINADO 1 es una persona física, de nacionatidado de nac	
N13-ELIMINADO 21	



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE POSICIA ALTERNATIVA

capacidad para contratar y obligarse. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente, documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-2 al mismo.----es una persona física, de nacionalidad N17-ELIMINADO 22 --- **I.3.** Que N16-ELIMINADO 1 nacida el día N18-ELIMINADO 21 y que tiene plena capacidad para contratar y obligarse. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente, documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-3 al mismo.--------I.4. Que N19-ELIMINADO es una persona física, de nacionalidad N20-ELIMINADO 22 nacida el día N21-ELIMINADO 21 y que tiene plena capacidad para contratar y obligarse. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente, documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-4 al mismo.-------- I.3. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene la libre disposición y está en aptitud de entregar en arrendamiento el siguiente bien inmueble N22-ELIMINADO 2 N23-ELIMINADO 2 mismo que será indistintamente denominado como "el inmueble", acreditando su propiedad mediante documento idóneo, del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-5 al mismo. ------- I.4. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio en N25-ELIMINADO 2 N24-ELIMINADO 2 en donde podrá recibir todo tipo de notificaciones. --------I.5. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales. ---I.6. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado como el "Arrendador". --------II. La parte complementaria N26-ELIMINADO bajo protesta de decir verdad manifiesta: -------- II.1. Que es una persona física, de nacionalidad N27-ELI parcida e bdía N28-ELIMINADO N29-ELIMINADO 21 que tiene plena capacidad para contratar y obligarse. -------- II.2. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente, con clave de elector número N30-ELIMINADO 11 documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-6 --- II.3. Que, en términos a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e

Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesta que los recursos para



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

IINAD

la celebración del presente Contrato tienen procedencia licita, autorizando al "Arrendador" o a su	9	
representante legal para que, en caso de que fuera obligatorio, presente el aviso a que se refiere el	~	
artículo 23 y 24 de la Ley de referencia.	7	
II.4. De igual manera, que en términos de la fracción III del artículo 3º de la Ley Federal para la		
Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al		
concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, manifiesta que no tiene		
conocimiento ni existen beneficiarios distintos a los comparecientes, ya que en el presente	N35-ELIM	
instrumento actúa en su nombre y por cuenta propia, ello por ser quien se beneficia de los actos que		
en el mismo se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o		
disposición del objeto del presente convenio, siendo él mismo quien ejerce los actos establecidos en		
el inciso "b)" del precepto legal en cita		
II.5. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio en el mismo inmueble		
N31-ELIMINADO 2		
N32-ELIMINADO en donde podrá recibir todo tipo de notificaciones.		
II.6. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes		
que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-		
patrimoniales		
II.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado		
como el "Arrendatario"		
III La parte tercero interesado N33-ELIMINADO 1		
N34-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad manifiesta:		
III.1. Qu N36-ELIMINADO 1 es una persona física, de nacionalidad		
N37-ELI MANIAD 6 1 2 N38-ELIMINADO 21 y que tiene plena		
capacidad para contratar y obligarse. Que en este acto se identifica con su credencial para votar		
vigente, con clave de elector número N39-ELIMINADO 11 documento del que acompaña		
copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente		
instrumento, y se acompaña como Anexo-7 al mismo	1	
III.2. Que N40-ELIMINADO 1 es una persona física, de nacionalida N42-ELIM	INADO 22	
nacida el día N43-ELIMINADO 21, y que tiene plena capacidad para		
contratar y obligarse. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente, con clave		
de elector número N41-ELIMINADO 11 documento del que acompaña copia fotostática la		
que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña		
como Anexo-8 al mismo.		
III.3. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio en el mismo inmueble		
arrendado, y/q N44-ELIMINADO 2	_	
N45-ELIMINADO 2	1	

N46-ELIMINADO engdonde podrá recibir todo tipo de notificaciones. -----

--- III.4. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes.



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAI Insulatore Destida Acceptanto

que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-	
patrimoniales	
III.5. Tener la solvencia y capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de	
las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario"	
incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del	
"Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento.	
III.6. Que es su deseo el comparecer libremente a celebrar el presente convenio en la forma y	
responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en	
lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario y	
fiador del arrendatario, por lo que, como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas	
en este instrumento, presenta el siguiente bien inmueble, mismo que bajo protesta de decir verdad	
manifiesta que es de su propiedad: N48-ELIMINADO 2	
N49-ELIMINADO 2	
N50-ELI ACREDITATION Su propiedad mediante escritura pública, documento del que acompaña copia	
fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se	
acompaña como Anexo-8 al mismo. Inmueble que se obliga a mantener a su nombre y libre de	
todo gravamen durante el tiempo de vigencia del presente convenio y hasta su total cumplimiento y	
consecuencias legales	
III.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado	
como el "Obligado Solidario"	
En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo	
realizan las siguientes:	
DECLARACIONES CONJUNTAS	
I. Que ambas tienen entre sí la controversia señalada por la parte solicitante de los servicios de	
métodos alternativos de solución de controversias, consistente en que: N51-ELIMINADO 1	
N52-ELIMINADO 1 todas de apellido N53-ELIMINADO 1 pactaron con	
N54-ELIMINADO 1 el arrendamiento del siguiente bien inmueble: N55-EL	TININADO 2
N56-ELIMINADO 2	
N57-ELIMINADO 2 En dicho pacto, las partes se comprometieron a realizar distintas acciones	
para el proceso de formalización del convenio. Sin embargo, a la fecha de esta solicitud no se	
han concretado tales compromisos por lo que, a efecto de evitar la iniciación de un	
procedimiento judicial, así como para prevenir cualquier controversia posterior, se solicita la	
intervención de un prestador de servicios de métodos alternativos de solución de controversias,	
para en su caso resolverla y concluirla en forma pacífica y de común acuerdo entre las partes"	l

--- II. Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JOSTICIA ALTERNATIVA

Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, por lo que las partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método sin estar acompañados por asesores jurídicos, no obstante que reconocen que permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse acompañar de los mismos, en todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido las propias partes quienes voluntaria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor legal, por considerarlo innecesario; y por disposición expresa de los artículos 4º fracción II, 7º fracción I, 11, 45 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el procedimiento de método alternativo se desarrolló en absoluta confidencialidad, no habiéndose levantado constancia del contenido ni aseveraciones de las sesiones bajo las cuales éste fue desarrollado, siendo voluntad de las partes que dicha confidencialidad prevalezca, no pudiendo por tanto revelarse ninguna información directa o indirectamente relacionada con el método alternativo, más allá de la plasmada en el presente instrumento. --------- III. Que se reconocen recíprocamente la identidad y personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio. --------- IV. Que se obligan a destinar los bienes y recursos (así como los productos o accesorios derivados de ellos) objeto del presente convenio a un fin lícito, y con estricto apego a las disposiciones legales. -------disposiciones legales. ------------------------------- V. Que no aparecen en el listado que publica la autoridad tributaria, y a que hacen referencia los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación; que no han celebrado operaciones con personas identificadas en dicho listado; y que, en caso de encontrarse en cualquiera de dichos supuestos, se obligan a notificarlo inmediatamente a las otras partes de este convenio, así como el caso en que sean removidos de dichas listas por cualquier motivo. ------------------------------------VI. Que: (i) no existe procedimiento alguno en su contra que ponga en entredicho su situación legal, estando a la fecha libres de cualquier acto de autoridad tendiente al aseguramiento, expropiación o extinción del dominio de algún bien de su propiedad; (ii) que no están sujetos a procedimiento alguno en materia de extinción de dominio o en materia penal, ya sea de naturaleza local o federal; y (iii) que no han participado en cualesquiera de los delitos o hechos ilícitos previstos en la legislación en materia de extinción de dominio, conforme a la Ley Nacional de Extinción de Dominio. --------VII. Que no tienen conocimiento de la existencia de inscripción de anotación preventiva o definitiva de alguna demanda en su contra de extinción de dominio en los registros públicos de la propiedad, en el Registro Nacional de Extinción de Dominio o en cualquier otro registro público, ya sea de los bienes, recursos o personas que son objeto o parte del presente convenio ---VIII. Que cuentan con los recursos económicos suficientes para poder cumplir con sus obligaciones, mismos que han sido obtenidos de fuentes lícitas, producto de actividades realizadas dentro del marco de la ley, y que no existe conexión alguna entre el origen, procedencia destino de tales recursos, con actividades ilícitas, de apoyo a grupos terroristas, de dechos ilícitas, de apoyo a grupos terroristas, de dechos ilícitas, de apoyo a grupos terroristas, de apoyo a grupos a grupos



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTODE JUSTICIA ALTERNATIVA POR FORMODE JUSTICIA

considerados como tales los referidos en el párrafo cuarto del artículo 22 Constitucional, así como
la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita, la Ley Nacional de Extinción de Dominio, o la legislación relativa en las entidades
federativas de la República Mexicana.
IX. Que ninguna de las partes ha omitido revelar información de cualquier tipo a la otra, ni ha
ocultado información relevante relacionada con el origen y destino de los bienes y recursos que son
el objeto o producto de este Contrato, por lo que quienes suscriben el presente documento obran de
buena fe, habiendo siendo diligentes dentro de las posibilidades que les otorgan las leyes aplicables
y habiendo cumplido con el deber necesario y suficiente cuidado para generar la relación jurídica
con las otras Partes
X. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de
quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no
surtirá sus efectos legales
CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO
De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del
Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las
generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural,
legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que
presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento
legal alguno para celebrar el presente acto
Asimismo, el prestador de servicios se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se
realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes, y que el mismo no versa sobre asuntos que
afectan intereses de adultos mayores, menores o incapaces, por lo que no es necesario se dé vista a
la Procuraduría Social, para efectos de sus correspondientes representaciones.
Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los
cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los
requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.
Hechas las anteriores manifestaciones y constancias, las partes sujetan el presente documento al
tenor de las siguientes:
PRIMERA (Objeto) Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita
manifiestan su voluntad de resolver y concluir la controversia que se desprende de las declaraciones
del presente convenio, y prevenir cualquier controversia futura mediante los Métodos Alternativos
de Solución de Conflictos, y específicamente mediante la suscripción del presente instrumento, por
lo que libre, voluntaria e irrevocablemente se comprometen a estar y pasar por lo dispuesto en este
convenio en todo tiempo y lugar



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL RETITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE TALISCO

especificada en la cláusula primera, las partes dan constancia del cump	plimiento de las obligaciones
previamente asumidas, para lo cual N60-ELIMINADO 1	
todas de apellido N61-ELIMINADO 1 (el "Arrendador") e	ntrega en arrendamiento a
N62-ELIMINADO 1 (el "Arrendatario") e	l siguiente bien inmueble:
N63-ELIMINADO 2	
N64-ELIMINADO 2 , mismo que será indistintame	ente denominado como "el
inmueble"	
TERCERA (Entrega del bien inmueble) A partir del día 1 pri	mero de mayo de 2021 dos
mil veintiuno, el "Arrendador" entregará y el "Arrendatario" recibirá e	en arrendamiento la posesión
del inmueble, sin adeudo de ningún tipo, en excelente estado fís	sico tanto de muros, pisos,
terminados, puertas, instalaciones, y demás condiciones físicas y func	ionales, haciendo constar las
partes que ninguno de los componentes del inmueble presenta daño	o falta de funcionamiento,
reuniendo el mismo todas las condiciones necesarias para garantizar	la posesión útil del mismo,
sirviendo el presente convenio como evidencia de la entrega del in	nmueble en las condiciones
precisadas	
CUARTA (Destino del bien inmueble) El destino que se dará a	l bien inmueble será única y
exclusivamente para casa-habitación, quedando expresamente prohib	ido destinarlo para cualquier
otra finalidad	
QUINTA (Vigencia del arrendamiento) La vigencia del arre	
convenio será por un plazo de 12 doce meses, forzosos para ambas pa	
en contrario, empezando a surtir sus efectos a partir del día 1 primero	•
veintiuno y concluyendo consecuentemente el día 30 treinta de abril	
Por lo tanto, en la fecha de vencimiento el "Arrendatario" devolverá	
del inmueble objeto del presente convenio, en el mismo estado en	
expresa e irrevocablemente a los derechos de prórroga, preferencia,	•
establecidos por los artículos 2025, 2026, 2027, 2044, 2051 y demás re	
Estado de Jalisco. Las partes acuerdan que el arrendamiento se dará	
fallecimiento de alguna de las partes	
Si al finalizar la vigencia del presente convenio el "Arrendata inmueble arrendado sin autorización del "Arrendador", expresada és	rio" continúa ocupando el
	100
mediante firma del nuevo convenio de arrendamiento por escrito, p	City Book A E M A D
mensual establecida, una pena convencional equivalente doble de lo pa	PRESTADOR CY 1 TONO US
sin que por ello se entienda prorrogado o renovado el mismo	



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUCOS JUSTICA ALTERNATIVA

---En caso de que cualquiera de las partes quisiera terminar anticipadamente con los efectos del presente instrumento la parte interesada en hacerlo tendrá la obligación de pagar una pena convencional del equivalente a 2 dos meses del valor de la renta, cantidad que deberá pagar a la otra parte al momento de la devolución de la posesión del inmueble entregado en arrendamiento. De igual forma, se obligan a notificar a la otra parte su voluntad con al menos 30 treinta días naturales de anticipación a la fecha de desocupación del mismo.

---Las partes voluntariamente establecen que, para preservar la integridad física y jurídica del inmueble, si el "Arrendatario" por cualquier motivo abandona o desocupa el inmueble, el "Arrendador" podrá tomar posesión del mismo, debiendo levantarse para ello una constancia ante fedatario público en la que conste que el inmueble efectivamente se encuentra desocupado. En este supuesto, el "Arrendatario" solamente será responsable por el pago de las rentas que se hubiesen devengado hasta el día en que el "Arrendador" tome la posesión del inmueble, ello sin perjuicio de las demás obligaciones y penalizaciones a cargo del "Arrendatario" y que resulten de la aplicación de las estipulaciones contenidas en este convenio.

---SEXTA (Importe y pago de la renta).- Las partes fijan como importe de la renta la cantidad mensual de \$8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), misma que deberá pagarse en mensualidades iguales y consecutivas. Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las disposiciones administrativas y fiscales vigentes que resulten aplicables al presente convenio, su ejecución y cumplimiento.

--- Las partes acuerdan que, el importe de renta anteriormente descrito sufrirá un aumento de manera anual, en caso de renovación del arrendamiento mediante la firma de un nuevo contrato y/o convenio, en la misma proporción y porcentaje que indique el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México y en el Diario Oficial de la Federación. ------

---El importe de renta deberá pagarse dentro de los primeros 5 cinco días naturales de cada periodo de renta, en el domicilio del "Arrendador" o en el sitio o cuenta bancaria que este designe expresamente y por escrito para tal efecto, la cual, en caso de no pagarse en el plazo establecido, causará intereses moratorios a razón del 3.5% (tres punto cinco por ciento) mensual, desde el momento en que se incurra en mora y hasta el total pago y liquidación del importe adeudado y sus consecuencias legales.

---En este acto, el "Arrendatario" entrega al "Arrendador" quien recibe, el importe íntegro por la cantidad de \$8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago del primer mes de renta adelantada, sirviendo el presente convenio como comprobante de dicha entrega.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER JUDICIAL

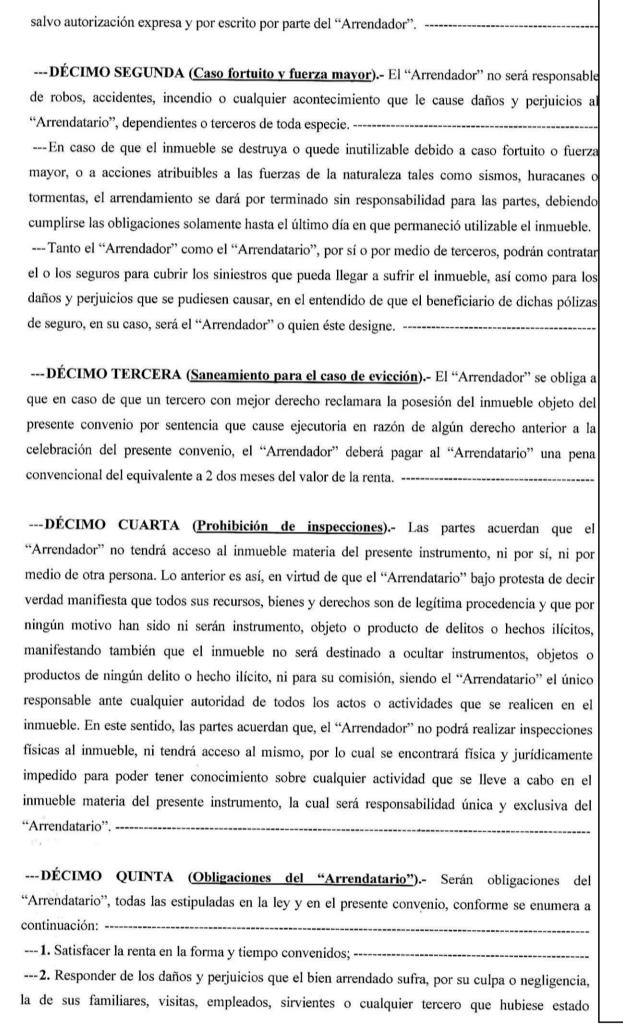
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
PRE ESTADORE NA SECO

---DÉCIMA (Mejoras).- Todos los arreglos, composturas, reparación de cristales, vidrios, pisos, muros, superficies o cualquier otra parte, compostura o componente que amerite el inmueble arrendado durante la vigencia del presente convenio, serán por cuenta del "Arrendatario". Al desocupar el inmueble, deberá regresarlo en el mismo estado en el que lo recibió, y en caso contrario, será responsable de la reparación de los desperfectos que hubiere ocasionado. Todas las mejoras hechas al inmueble serán y quedarán en beneficio del mismo.

--- DÉCIMO PRIMERA (<u>Prohibición para subarrendar</u>).- Las partes actierdan que estada prohibido al "Arrendatario" subarrendar en todo o en partes, así como ceder sus de este convenio o traspasar en cualquier forma la posesión del inmueble dado en arrendamiento.



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL MISTITUTO DE JUSTICIA ALTERPATIVA

físicamente en el inmueble durante la vigencia de este contrato; ----------3. Utilizar el bien solamente para el uso convenido, conforme a la naturaleza y destino del mismo; -------- 4. Respetar en su caso el reglamento interno del condominio, aceptando desde estos momentos que, en su caso, el condominio y todos sus funcionarios, empleados, colaboradores o administradores estarán obligados a coadyuvar con el "Arrendador" para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, incluyendo en su caso la ejecución forzosa del mismo; ---5. Dar uso apropiado al inmueble, no destinarlo a usos contrarios a la moral y las buenas costumbres; -------- 6. Poner en conocimiento del "Arrendador", en el término más breve posible, toda usurpación daño que otro haya hecho o pretenda hacer en el bien arrendado. En caso de no hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con su omisión; ---------7. Desocupar el inmueble y entregarlo al arrendador una vez cumplido el plazo fijado en el convenio; -------- 8. Queda prohibido al "Arrendatario" guardar, conservar o tener materiales explosivos, inflamables o de uso exclusivo de las fuerzas armadas en el inmueble arrendado; --------9. Queda prohibido realizar actos que perturben la seguridad o tranquilidad de los vecinos o habitantes de la zona en que se encuentra el inmueble, igualmente acto u omisión alguna que afecte o comprometa la estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad de éstos; ---------10. Hacer las reparaciones de aquellos deterioros que exija el uso del bien dado en arrendamiento; --------11. Queda prohibido al "Arrendatario" destinar el inmueble a: ser instrumento, objeto o producto de delitos o hechos ilícitos; ocultar o mezclar bienes producto de delitos o hechos ilícitos; o bien, para la comisión de delitos o hechos ilícitos. --------- DÉCIMO SEXTA (Obligaciones del "Arrendador").- A su vez, serán obligaciones del "Arrendador", todas las estipuladas en la ley, el presente convenio y, además, las siguientes: ---1. Transmitir el uso o goce temporal del inmueble, entregándolo al arrendatario, con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido. El bien deberá entregarse en condiciones que ofrezcan al arrendatario la higiene y seguridad del mismo; -------- 2. No perturbar al "Arrendatario" en la posesión del inmueble, durante el tiempo de vigencia del presente convenio; --------3. No estorbar ni poner dificultades de manera alguna para el uso del bien arrendado, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no modificar la forma del mismo; --------4. Garantizar el uso o goce pacífico del bien, por todo el tiempo que dure el convenio: --- 5. Garantizar una posesión útil del bien arrendado, respondiendo de los daños y perjuicios que sufra el "Arrendatario" por los defectos o vicios ocultos del bien, anteriores al arrendamiento: --- 6. Responder de los daños y perjuicios que se causen al arrendatario en el caso de care "Arrendador" sufra la evicción del bien arrendado; ---------7. Devolver al arrendatario el saldo que hubiese a su favor al terminar el arrendamiento:



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL (NISTITUTO DE JOSTICA AL TEMATIVA DEL ESTADO DE JA, SCO

8. Entregar al "Arrendatario" los documentos que acrediten el pago de la renta.
DÉCIMO SÉPTIMA (Causales de ejecución del convenio) Para dar por concluida la
controversia y cumplir con las obligaciones previamente asumidas, las partes acuerdan que serán
causales de ejecución del presente convenio las siguientes:
1. Por la falta de pago de la renta en los términos del presente convenio;
2. Por usarse el bien arrendado con un objeto distinto al convenido en el presente convenio o de
la naturaleza o destino del inmueble;
3. Por el subarriendo o traspaso del inmueble sin autorización del "Arrendador";
4. Por daños graves al bien arrendado, imputables al "Arrendatario";
5. Por variar la forma del bien arrendado, sin contar con el consentimiento expreso del "Arrendador";
6. Guardar en el inmueble arrendado, sustancias peligrosas, explosivas, inflamables o de uso exclusivo de las fuerzas armadas;
7. La falta del pago del servicio de luz, gas y/o cualquier servicio contratado;
8. Por la pérdida total o parcial del bien arrendado;
9. Por pérdida de uso parcial del bien arrendado, siempre que la reparación dure más de un mes;
10. Por la existencia de defectos o vicios ocultos graves en el bien, anteriores al arrendamiento y
desconocidos por el "Arrendatario";
11. En el caso de que el "Arrendatario" llegue a destinar el inmueble a: ser instrumento, objeto o
producto de delitos o hechos ilícitos; ocultar o mezclar bienes producto de delitos o hechos ilícitos;
o bien, para la comisión de delitos o hechos ilícitos; y
12. Por cualesquiera de las demás causas o incumplimiento a obligaciones establecidas en el
presente convenio o en la ley
DÉCIMO OCTAVA (Viabilidad del pacto) Las partes manifiestan que las obligaciones
establecidas en el presente convenio, sus consecuencias legales, así como todos los acuerdos
establecidos en el mismo, son viables, al quedar establecidas las circunstancias de tiempo, modo y
lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas por las partes; manifestando asimismo que
las cargas obligacionales son equitativas y convenientes, ya que manifiestan que proporcionarán
beneficios superiores a los intereses, réditos y penalidades pactadas.
DÉCIMO NOVENA (Ausencia de reclamaciones preexistentes) Las partes manifiestan
que al día de hoy no existen entre ellas reclamaciones civiles, mercantiles, penales ni de ninguna
otra naturaleza, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más
amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.
James que en accesso corresponda.
VIGÉSIMA (Extinción de dominio) Las partes, de conformidad con lo manifestado en el
capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe. Por tanto, el
"Arrendador" en su calidad de propietario le concede el uso y goce del inmueble al "Arrendatario",



GOBIERNO DE JALISCO DO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA O PODER JUSTICIA ALTE

--- VIGÉSIMO PRIMERA (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita).- El "Arrendatario" está enterado de las obligaciones y responsabilidades que se desprenden de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, incluyendo el proporcionar la información y documentación que establece en su artículo 21 la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Asimismo y referente al contenido de la fracción III del artículo 3º de dicha ley, respecto al concepto de "beneficiario controlador" y los de presunción de su existencia, las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble objeto del instrumento, por lo que no existe ninguna otra personas que directa o indirectamente pueda beneficiarse del presente convenio y sus efectos. En consecuencia, en este acto las partes recíprocamente se liberan, así como al prestador de servicios, al centro y al Instituto de Justicia Alternativa, de toda responsabilidad por las manifestaciones y compromisos contenidos en esta cláusula en torno a la legislación precisada. -----

---VIGÉSIMO SEGUNDA (Categoría de sentencia ejecutoriada, procedimiento de ejecución y medios de impugnación).- Las partes son conscientes y están de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones y medios de impugnación aplicables conforme a los artículos 504, 505, 506 y demás disposiciones relativas del Conforme a los artículos 504, 505, 506 y demás disposiciones relativas del Conforme a los artículos 504, 505, 506 y demás disposiciones relativas del Conforme a los artículos fortes del Estado de Jalisco, por lo que las partes se comprometen a no ejercitar a conforme a los artículos fortes del Estado de Jalisco, por lo que las partes se comprometen a no ejercitar a conforme a los artículos fortes del Estado de Jalisco, por lo que las partes se comprometen a no ejercitar a conforme a los artículos fortes del Estado de Jalisco, por lo que las partes se comprometen a no ejercitar a conforme a los ejercitar a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente ejenventos conformes de presente conventos del presente conventos de la conforme a los ejercitar a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente conventos de presente conventos del presente conventos del



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JUSTICIA ALERNATIVA DE ESTADO DE JALISCO

---VIGÉSIMO TERCERA (Naturaleza del convenio y competencia).- En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior y siendo el mismo de naturaleza civil, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 506 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a cuya competencia se someten irrevocable e incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia. -------- VIGÉSIMO CUARTA (Ejecución).- En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al presente convenio, se sujetaran y acogen a las siguientes cláusulas de ejecución: ---------1. La parte solicitante deberá acudir en la vía de ejecución forzosa o en su caso vía de apremio, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en Materia Civil de Primera Instancia en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a la parte complementaria y en su caso la parte tercero interesado, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa. -------- 2. Si la parte complementaria y el tercero interesado en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del convenio, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la parte solicitante. --------3. Si la parte complementaria y el tercero interesado en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente convenio al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes de la parte complementaria y/o de la parte tercero interesado en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no ---4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, las partes acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la parte complementaria sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. ------

---5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con





cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la parte complementaria, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare la parte complementaria, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la parte ejecutante.

- ---6. Una vez realizado el lanzamiento de la parte complementaria, se deberá poner a la parte solicitante en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.
- ---7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de ejecución del convenio final de método alterno, las partes autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública.
- ---VIGÉSIMO QUINTA (<u>Ausencia de vicios de la voluntad</u>).- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos. ------
- ---VIGÉSIMO SEXTA (<u>Acuerdo total</u>).- Las partes ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas, con independencia de cualquier contrato, documento, título de crédito, negociación o comunicación sostenida previamente entre las partes en relación con la controversia que se resuelve a través de este instrumento.
- ---VIGÉSIMO SÉPTIMA (<u>Independencia del clausulado</u>).- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegara a declarar como inválida por ministerio de ley o por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas, continuarán con plena validez y efecto jurídico entre las partes.
- ---VIGÉSIMO OCTAVA (Encabezados y títulos de las cláusulas).- Los encabezados y clos enca



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

caso forman parte del mismo ni afectarán su cumplimiento. -----

---VIGÉSIMO NOVENA (Obligado solidario).- La parte tercero interesado N74-ELIMI

N75-ELIMINADO 1

se constituye en obligado

solidario del "Arrendatario", obligándose solidaria y mancomunadamente con dicha parte al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente convenio, constituyéndose por tanto en deudor directo, renunciando expresamente a los beneficios de orden, excusión y división previstos por los artículos 2433, 2425 y 2437 del Código Civil para el Estado de Jalisco, y aceptando que su obligación durará por todo el tiempo que dure la del "Arrendatario", hasta la devolución y entrega del inmueble arrendado y pago total de las rentas, pena, intereses, impuestos y demás consecuencias pactadas en este convenio, renunciando de igual manera al beneficio establecido por los artículos 2143, 2460 y 2462 del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose y ratificado expresa e irrevocablemente a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas estipuladas en este instrumento. Precisando que el Obligado Solidario estará autorizado para entregar la posesión del inmueble al "Arrendador" en caso de que no pueda hacerlo el "Arrendatario". ------

--- CIERRE DEL INSTRUMENTO.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en los tantos requeridos por la reglamentación aplicable. El convenio se levanta por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose otro en los archivos del Centro Privado al que pertenece el prestador del servicio y otro tanto ante el H. Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para efectos de su sanción y validación correspondiente. Asimismo, ambas partes designan como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones al prestador del servicio,

N77-ELIMINADO 1 así como a N78-ELIMINADO 1

N79-ELIMINADO 1

a quienes expresamente facultan

para realizar todas las gestiones y trámites que resulten necesarias o convenientes, ante todas las autoridades competentes, a efecto de obtener la sanción, validación e inscripción registral del presente convenio, así como en su caso el cumplimiento y la ejecución del mismo, ya sea en forma voluntaria o mediante ejecución forzosa, por lo que todas las partes desde estos momentos eximen y liberan totalmente a dichas personas de cualquier conflicto de interés responsabilidad derivada del hecho de intervenir con cualquier calidad o representación jurídica y procesal dentro de cualquier proceso de ejecución del mismo, por expresar fehacientemente las partes que son conscientes y es su voluntad expresa que dichas personas puedan participar libre y activamente en los procedimientos de ejecución del presente convenio, aun y cuando dichos procedimientos pudieran ser en su contra o sustentarse en un posible incumplimiento imputado a cualquiera de las partes, con las únicas limitantes de que, una vez iniciado un procedimiento de ejecución en representación de una de las partes, no podrán posteriormente representar a la otra parte dentro del



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

NISTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

mismo expediente de ejecución, así como tampoco podrán representar simultáneamente a dos o más partes con intereses opuestos dentro de la misma ejecución.

NOMBRE		FIRMA	
	N80-ELIMI	NADO 6	
N87-ELIMINADO 1			V
Parte solicitante "Arrendador"			
	N81-ELIMI	NADO 6	
N88-ELIMINADO 1	7/		
Parte solicitante "Arrendador"			
	N82-ELIM	INADO 6	
89-ELIMINADO 1			
Parte solicitante "Arrendador"			
Artendador			
	N83-ELIMI	NADO 6	
190-ELIMINADO 1			
Parte solicitante			
"Arrendador"			
	N84-ELIM	INADO 6	
N91-ELIMINADO 1			
Parte complementaria	_		
"Arrendatario"			
	N85-ELIMI	NADO 6	T I
N92-ELIMINADO 1	7		/
Parte tercero interesado	_		
"Obligado solidario"			
	N86-ELIM	INADO 6	
93-ELIMINADO 1			,
Parte tercero interesado			
"Obligado solidario"			



ABOGADA MARÍA DEL CARMEN PADILLA PALOMINO

Prestador del servicio certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con registro 00955, de fecha 9 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, adscrito al Centro Privado con número de acreditación 00092



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/5164/2021 Expediente Centro: 580/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 23 veintitres de abril del año 2021 dos mil veintiuno, por

N94-ELIMINADO 1

con N95-ELIMINADO ante el prestador del servicio MARIA DEL CARMEN PADILLA PALOMINO con número de certificación 955, adscrito al centro acreditado con número 092, denominado VIRUES CARRERA Y ASOCIADOS S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 26 veintiseis de mayo con número de expediente 1938/2021, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021/y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respector del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalso Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

JOHC/RGHD/OJTO

121753-775848

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 41.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 81.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 82.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 83.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 84.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 85.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 86.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 87.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 88.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 89.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 90.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 91.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 92.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 93.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 94.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 95.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."